



capbba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

**AUTORIDADES
CONSEJO SUPERIOR 2013-2016**

Presidente:

Adolfo Canosa

Vicepresidente

Juan C. Grabone

Secretario

Santiago Pérez

Tesorero

Darío Néstor Maccagno

Consejeros Titulares

Arq. Alejandro Latorre,
Arq. Graciela Liliana Medina,
Arq. Guillermo Bocanera,
Arq. Claudio Colletta,
Arq. Jorge Lucas

Consejeros Suplentes

Arq. Jorge Oliva, Arq. Christian Matri,
Arq. Gustavo Darrigo,
Arq. Alejandro Del Blanco,
Arq. Pablo Oliva

Tribunal de disciplina.

Titulares.

Arq. Vazquez Martino, Alfredo, Arq. Cortina Karina Andrea, Arq. Michel Gastón René, Arq. Basualdo Guillermo Gustavo, Arq. Ostinelli María Eugenia

Suplentes:

Arq. Bacigalupe Roberto Daniel, Arq. Luchetti Adriana Leticia N., Arq. Parisi Ana María, Arq. Rey Isabel Luján, Arq. Potente Ariel Omar

RESOLUCION N° 73/14**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las Altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

27467	FERNANDEZ PLANA, Magalí L.	IV
27468	FAIVRE, Florencia	IV
27469	PRADO, Romina Elisabet	V
27470	ROSSETTO, Rodrigo Luis	IV
27471	ROVERAN, Pablo Javier	IV
27472	BAVA, Juan Pablo	VI
27473	TRANIER, Esteban Fernando	VII
27474	BENITO, Matías María	VII
27475	CARDOSO, Andrés Carlos	IV
27476	PERALTA, Claudio Jesús	III
27477	BRANCHINI, Marisa Vanesa	V
27478	GIANNINO, Carlos Andrés	IV
27479	MASCIOTTRA, Marina	IV
27480	SPOTORNO, Juan Pablo	IV
27481	INSUA, Agustín	IV
27482	ORTIZ DE ROZAS, Clara	IV
27483	SCHENCK, Lauro Hernando	IV
27484	BALIÑO, Leandro Santiago	III
27485	PANO, Raúl Jesús	IV
27486	ESCOBAR, Fernando Pablo	III
27487	FERNANDEZ PETRI, Milagros	VI
27488	BORDENAVE, Matías Luciano	V
27489	LEDEZMA ABARCA, Tamara V.	IV
27490	ROJAS, Diego Armando	IV
27491	SAPORITI, Martín Ezequiel	III
27492	ALTAMIRANO, Ana Clara	VI
27493	ROLANDELLI, Ana Julia	VI
27494	DANELUTTI, Fernando Marcelo A.	V
27495	ABIEGA, Yesica Verónica	IV

27496	SANCHEZ, Jorge Luis	V
27497	DIMURO, Daniel Jorge	IV
27498	SAINTE MARIE, Eduardo A.	IV
27499	NIETO, Lucas Mariano	III
27500	LUCERO, Eduardo	IV
27501	LARRAIN, Cecilia Beatriz	IV
27502	CINQUEMANI, María Natalia	IV
27503	SALEY, María	VI
27504	ZAGO, Roger Adrián	II
27505	POMBO ARANGUREN, Alvaro	II
27506	LUCHETTA, Jorge Daniel	IX
27507	GALLUCCI, Pablo Damián	II
27508	BELUARDO, Rubén Omar	I
27509	GIL, MARÍA Alejandra	I
27510	LIBARDONI, Roberto Carlos	I
27511	BILBAO, Federico Jorge	I
27512	HEFFES, Gabriel Ignacio	I
27513	LUTENBERG, Yael	IV
27514	CASABURI, Claudia Beatriz	I
27515	MESIA, José Eduardo	I
27516	POLACO, Juan Alberto	IV
27517	MURAS, Ariel Marcelo	IV
27518	CAPRIOGLIO, Martín	IX
27519	FLORES ARCE, Adolfo Eleazar	IV
27520	BATTAGLIA, Mariano Sebastián	II
27521	CORSI, Victoria	III
27522	POTENZONI, María Carlota	I
27523	GONZALEZ, Lisandro M.	I
27524	BARREÑA, Ezequiel Alejandro	I
27525	ABADIA, Antonela Martina	I
27526	PELLEJERO, María Victoria	I
27527	CAPORALE, Fernando José	IV
27528	PISANI, José Gregorio	II
27529	CUELLO, Diego Sebastián	IX
27530	FRANGI, María Fernanda	II
27531	ROMERO, Héctor Fabián	II
27532	ALDANONDO, Martín José	II
27533	LEGNINI, Gustavo Javier	II
27534	DIEZ, Paula Alejandra	III
27535	GARRIDO, Rubén Francisco	III
27536	CENAL, Noelia Soledad	III
27537	PAOLINI, Mariela Fernanda	II
27538	ZANABRIA, Juan Tomás	III
27539	RODRIGUEZ, Fernanda Soledad	III
27540	ALBORNOZ, Javier Fernando Martín	III
27541	TOMASINI, Guillermo Hernán	IX
27542	BRUTTEN, Mario Jacinto	III
27543	VALSECCHI, Daniela	I

27544	DE MARIA, Martina	I
27545	CARBO, Alejandro	IV
27546	PENNACCHIONI, Miguel	IV
27547	MESSINA, Mariel	IV
27548	MAURETTE, Emilio	IV
27549	SOCOLOVSKY, Javier	IV
27550	MONTALTO, Eleonora	IV
27551	ALVARADO, María Soledad	IV
27552	VENTURA, Javier	IV
27553	JAIME, Alfonso	IV
27554	GRACIANO, Marcelo Gustavo	II
27555	ZASLASCY, María Florencia	I
27556	ALBANO, Consuelo	VIII

Art. 2º) Aprobar la Rehabilitación de Matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

21844	CASTRO, Sergio Esteban	I	06/08/14
2603	GIMENENZ, Liliana Clara	IX	04/08/14
3577	LOPEZ LEON, Jorge Rafael	II	22/07/14

Art. 3º) Aprobar el Levantamiento de Suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

10091	AYERZA, Sebastián	IV	01/08/14
19951	BERNASCONI, Mónica	IV	18/07/14
23525	BRAVO, Cecilia Beatriz	I	05/08/14
10262	CALVIÑO, Guillermo Rubén	III	25/07/14
8102	CASAL, Horacio Angel	I	31/07/14
17581	CORREA, Eduardo Alberto	II	06/08/14
16525	DUCATENZEILER, Isidro Antonio	IV	22/07/14
11819	FERNANDEZ, Sergio José	I	05/08/14
1295	FRIAS, German Alberto	IV	31/07/14
16050	GIMENENZ TOURNIER, María M.	IV	29/07/14
22039	GONZALEZ, Juan Marcelo	IX	04/08/14
19863	GREGORIS, Corina Cecilia	II	17/07/14
11192	GRIMALDI, Maria Vicenta	IV	23/07/14
4710	IBAÑEZ, Carlos Eduardo	IX	04/08/14
24464	MARTINEZ CANO, Fernando	IV	01/08/14
12166	ODDONE, Carlos Alberto	IV	05/08/14
3006	OTERO, Silvia Liliana	II	07/08/14
18415	PENSA, Cintia Cristina	VIII	21/07/14
723	PIACENTE, Hugo José	I	24/07/14
11084	RAIZMAN, Fabiana Andrea	IV	11/08/14
12581	RESELLI, Pedro José	VI	17/07/14
9053	RIAL, Guillermo Oscar	IV	22/07/14
4784	ROCA, Julieta Adriana	VIII	05/08/14
18431	ROSITO, Guillermina Dolores	IV	29/07/14

7372	SANDAZA, Sixto Alfredo	IX	01/08/14
19819	SANGUINETI, Carolina	IV	25/07/14
18845	SCAPOLI, Gabriel Alfredo	IV	01/08/14
643	TOMAS, Héctor Alberto	I	31/07/14
14117	VIDAL, Juan Carlos	IV	11/08/14

Art. 4º) Dejar sin efecto la Cancelación y Levantar la Suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

15070	BALZARETTI, Osvaldo Manuel	III	28/07/14
18172	COLZANI, Jorge Luis	V	11/08/14
3302	MONCLA, Fernando Carlos	VI	21/07/14
17427	SAN ROMAN, Silvina Karina	IX	06/08/14

Art. 5º) Comunicar al Área Registro de Matrículas, a los efectos pertinentes.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO M. PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 74/14

Grupo: 4-b

LA PLATA, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap.IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I: GONZALEZ, María Gabriela	Matr. 18870	19/06/14.
DISTRITO III: PUNTORIERO, Salvador Hugo	Matr. 371	16/07/14
ALONSO, María del Carmen	Matr. 11817	25/07/14.

DISTRITO IV:	CERANTONIO, Walter	Matr. 26783	26/07/14
	CASARETTO, German Andrés	Matr. 21660	17/07/14
	ROVERAN, Pablo Javier	Matr. 27471	02/07/14
	VARGAS, Alejandrina María	Matr. 24721	30/06/14
	FAINZILBER, Damián	Matr. 13499	26/07/14
	BRAHIM, Lorena Claudia	Matr. 24261	30/06/14
	GONZALEZ, María Andrea	Matr. 19123	27/06/14
	BENDINGER, Carina Astrid	Matr. 22464	12/06/14
	FALCZUK, José Luis	Matr. 18180	30/06/14
	SANTA COLOMA, Francisco	Matr. 18897	23/06/14
	ROHM, Enrique Bernardo	Matr. 1252	10/06/14
	LA GAMMA, Alejandro Antonio	Matr. 17828	13/06/14
	GONZALEZ, Horacio Rubén	Matr. 22377	17/06/14
	TROTTA, Mario Rodolfo	Matr. 24005	23/06/14
	CIOCOLETTO, Rodolfo Manuel	Matr. 15595	26/06/14
	RIVAS, Liliana Beatriz	Matr. 25323	27/06/14
	KRACOVITZ, Gaston Gabriel	Matr. 26260	30/06/14.
DISTRITO V:	DE FRANCESCO, Ricardo	Matr. 1086	24/06/14
	MARTINO, José Carlos María	Matr. 150	23/06/14.
DISTRITO VIII:	DI PERNA, Emilio	Matr. 13162	25/07/14.
DISTRITO IX:	BOLGERI, Alejandro Carlos	Matr. 928	16/07/14
	JUDEWICZ, Alejandro Hugo	Matr. 5150	13/07/14 Fallec.

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas, a los efectos pertinentes.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO MIGUEL PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 78/14
Grupo: 1-c

LA PLATA, 13 de agosto de 2014.

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior y las autoridades distritales del CAPBA; y CONSIDERANDO que en la misma se rubricaron tres (3) puntos fundamentales respecto a la creación de la Ley de Caja Propia para Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convalidar el Acta Acuerdo suscripta entre la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior y las autoridades distritales del CAPBA el pasado 5 de agosto de 2014

Art. 2º) El Acta Acuerdo figura como Anexo I de la presente.

Art. 2º) Comunicar a los Distritos del CAPBA. Cumpido, ARCHIVASE.

Arq. SANTIAGO PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente



ACTA ACUERDO ENTRE LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y LAS AUTORIDADES DISTRIALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de agosto de 2014 se reúnen en el Consejo Superior los Sres. Presidentes de Distrito Arqs. Guillermo MORETTO (I) Adela MARTINEZ (II) Jorge RIVERA (IV) Daniel MORENO (V) Silvia SAFAR (VI) Raúl SOTELO (VII) Diego RIVA (VIII) Julia ROMERO (IX). Del Consejo Superior del CAPBA se encuentran presentes los Sres. Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo Superior Arqs. Adolfo CANOSA, Juan C. GRABONE, Santiago PEREZ y Darío MACCAGNO. Asimismo se encuentran presentes el Sr. Tesorero de Distrito V Arq. Jorge GARCÍA, el Sr. Tesorero de Distrito IX Arq. Bruno MAZZINI y los Sres. Secretario y Tesorero de Distrito X Arqs. Pablo MARTINEZ GOYENECHE y Guillermo F. ALLERBORN. Siendo las 11 hs se da inicio a la reunión.

En un todo de acuerdo los presentes proceden a rubricar los tres (3) puntos fundamentales de la creación de la nueva ley de Caja Propia para Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

- 1.- Apoyo unánime al proyecto de Ley de Caja Propia para Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- 2.- Compromiso unánime de difusión e impulso del proyecto de Ley de Caja Propia para Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (2014) enviado a la H. Legislatura, por los medios de difusión necesarios a tal fin, promoviendo las modificaciones que pudieran surgir.
- 3.- Propender a las gestiones necesarias con los legisladores desde cada conducción distrital, provincial y de la actual Caja en pos del proyecto de Ley de Caja Propia para Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Arq. Pérez
Secretario

A. Canosa

Arq. Daniel Moreno

Arq. MORETTO GUILLERMO
DISTRITO I

Adela Martínez
DII

Juan C. GRABONE

Darío MACCAGNO
T. CS

JORGE LUIS RIVERA
arquitecto
DIV

Arq. ALLERBORN
Dist. X

Arq. Bruno Goyeneche
DISTRITO X

ARQ. DIEGO RIVA
DISTRITO VIII

Arq. Raúl Sotelo
Distrito III

Arq. Julia Romero
CAPBA IX

Bruno MAZZINI
Tesorero DIX

Jorge Olivari

Arq. Silvia Safar
Dist. VI

RESOLUCION Nº 79 /14**Grupo: 3-c**

LA PLATA, 13 de agosto de 2014.

VISTO la necesidad de difundir eficientemente los actos de carácter normativo del CAPBA; y

CONSIDERANDO que sin perjuicio de que hasta la actualidad el Colegio ha difundido sus actos normativos en revistas, periódicos, en internet, etc., se considera oportuno y conveniente crear un medio orgánico para publicar los actos institucionales;

Que por Ley 14.491 la Legislatura bonaerense ha creado la obligación de los municipios bonaerenses de publicar sus disposiciones de carácter normativo en boletines oficiales. Entendiendo –conforme surge de la exposición de motivos– que de tal modo se satisface el derecho consagrado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires a las personas, de acceder “a la información y a la comunicación”;

Que el CAPBA es también un ente de derecho público (artículo 25, Ley 10.405) cuyos actos son juzgados por el mismo Código Procesal aplicable a las municipalidades (artículos 1,2 inciso 3), 5 inciso 2) apartado b), 74 y 79, todos de la Ley 12.008);

Que se ha consultado al Tribunal de Disciplina a los efectos dispuestos en la Ley 11.809;

Que dada la complejidad y volumen de las resoluciones sancionadas desde la existencia del CAPBA, y de establecer cuáles de ellas se encuentran vigentes, se entiende necesario compilarlas en un digesto;

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha, y en uso de su competencia reglada por el artículo 44 –incisos 23) y 25) de la Ley 10.405

R E S U E L V E

1º) Créase el Boletín Oficial del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que entrará en vigencia a partir de la aprobación de esta Resolución, y en el cual deberán publicarse:

- a) Las disposiciones de carácter normativo emanadas del Consejo Superior o de la Asamblea, con fuerza expansiva hacia una pluralidad indeterminada de sujetos, incluso exterior al ente;
- b) Las convocatorias a asamblea y su orden del día;
- c) Las convocatorias a elecciones;
- d) Las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina;
- e) Todo otro acto que disponga el Consejo Superior.

2º) El Boletín Oficial será editado cuando lo disponga la mesa ejecutiva de acuerdo a la premura y pertinencia institucional del hecho a publicar o en su defecto como mínimo se publicara mensualmente dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, y distribuido en cantidad suficiente a los Colegios de Distrito, que deberán archivar en toda sede, delegación o subdelegación cuanto menos un (1) ejemplar del mismo, debidamente foliado en un Registro especial que se llevará al efecto, para consulta de los matriculados y del público en general, sin que pueda por ningún motivo efectuarse préstamo de él, bajo responsabilidad personal del encargado de la dependencia colegial de que se trate.

3º) Sin perjuicio de la edición en soporte papel, se deberá publicar el Boletín Oficial en el sitio web del Consejo Superior y/o a través de los multimedios o redes sociales que éste posea, y los Colegios de Distrito quedan obligados a difundirlo a través de sus páginas web, exposición en carteleras, y/o los medios citados precedentemente.

4º) Los siguientes actos del CAPBA no serán necesario publicarlos, bastando darles una razonable y necesaria publicidad interna, o notificarlos a los interesados, según sea:

- a) Las circulares, memorándums o comunicaciones internas;
- b) Los actos administrativos de alcance particular;
- c) Los actos administrativos que alcancen a una pluralidad determinada de sujetos;
- d) El orden del día de las convocatorias a sesiones del Consejo Superior, de sus Comisiones, y de las sesiones de la Mesa Ejecutiva; así como los despachos que surjan.

5º) Cuando deba publicarse un acto en el Boletín Oficial, bastará hacerlo con la parte resolutive del mismo, a no ser que la Mesa Ejecutiva o el Consejo Superior dispusieran lo contrario.

6º) Las copias adicionales de Boletines Oficiales que por cualquier fin se soliciten serán certificadas como copias válidas por cualquier miembro de la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior y deberán ser solicitadas a través de las sedes cabecera distritales, rindiendo los costos equivalentes de los mismos a este Consejo Superior, siendo estos:

a) Tratándose de terceros no arquitectos, extrajudicialmente, 0,004 % del valor de la U.R. a que alude la Res. CAPBA 101/09, vigente al día de requerimiento.

b) En cualquier supuesto, cuando el requerimiento se efectuare mediante oficio judicial o administrativo librado a pedido de parte, 0,004% del valor de la U.R. a que alude la Res. CAPBA 101/09, con prescindencia de quien sea el requirente.

c) Por requerimiento extrajudicial de arquitectos con matrícula en estado vigente, y su pago al día, 0.001 % de la misma base a que se alude en a) precedente.

d) Por requerimiento extrajudicial de arquitectos con matrícula en estado no vigente y/o sin su pago al día, el doble del importe al que se alude en c) precedente.

e) Por requerimiento extrajudicial de arquitectos no matriculados, el triple del importe al que se alude en c) precedente.

f) Se consideran copias válidas, aquellas que mediante notario público se instrumentaran como copias de las originales con las que cuente cada sede distrital, delegación o subdelegación a y orden de la sede distrital que necesite de la misma.

7º) En un plazo no menor a diez (10) días hábiles se remitirá a las sedes Distritales lo solicitado en el art. 6º previo cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y e) de dicho artículo, quedando los gastos de este envío extraordinario a cargo del Distrito solicitante.

8º) Créase el Digesto del CAPBA, donde constarán los mismos actos a que alude el artículo 1 de la presente, sancionados por el Consejo Superior y la Asamblea del CAPBA con anterioridad a la existencia del Boletín Oficial, que se encuentren vigentes. El mismo entrará en vigencia el 1 de octubre de 2014, fecha de inicio del ejercicio n° 29.

9º) El Digesto será de consulta pública con las actualizaciones correspondientes según los Boletines Oficiales que se publiquen y será dicha difusión a través de los medios que el Consejo Superior considere pertinentes.

10º) Toda resolución posterior a la creación del Boletín Oficial del CAPBA según consideraciones generales y particulares de los Incisos a), b), c), d) y e) del Art 1º), será válida a partir de su publicación, siendo desde ese momento denominada en un todo de acuerdo al derecho “RESOLUCIÓN PROMULGADA”.

11º) Delegase en la Mesa Ejecutiva el dictado de las reglamentaciones necesarias de la presente Resolución, así como la solución de los supuestos no previstos, siendo sus Disposiciones informadas al Consejo Superior y consideradas validas a los efectos de la presente.

12º) Comuníquese a los Distritos y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente